CONTRATO DE PRESTACION Nº 01/2021

SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC - ID Nº 393.016

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO**, con Cédula de Identidad Civil N° 535.277, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC Nº 80003796-0, domiciliada en Iturbe 1047 e/ c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE** Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC ID Nº 393.016, en el que fuera adjudicado el ASEGURADOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos consignados en el SICP ;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 131 de fecha 18 de Noviembre de 2021.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.

Abg. Myriam Ferreira
Directora Ejecutiva
FONDEC

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro de Orden	Nro de Item / lote	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U.M.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	84131501-001	Seguro contra robo y asalto del contenido	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	986.172	986.172
2	2	84131501-002	Seguro del contenido contra incendio	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	449.712	449.712
3	3	84131501-003	Seguro contra rotura de Cristales	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	923.192	923.192
4	4	84131501-004	Seguro de Muebles	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	1.820.664	1.820.664
5	5	84131501-006	Seguro del contenido contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	820.260	820.260
									Total	5.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Total: G. 5.000.000 (Cinco millones guaraníes.) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura del Seguro del Contenido del Local del FONDEC es de 1 año.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00hs. Del 30 de Noviembre del 2021 y finaliza a las veinticuatro horas del ultimo día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del FONDEC, encargada de la ejecución contractual y que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual *se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.* La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Abg. Myriam Ferreira
Directora Ejecutiva
FONDEC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. *ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 de noviembre del 2021.----------

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DR. MARIO V. MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ABG. MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
FONDEC